



PS/6925

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

2024-8-10-0000025

Montevideo, 23 JUL. 2024

VISTO: que desde el 19 al 23 de agosto de 2024 se la celebrará 45º Reunión del Comité Consultivo Permanente I (CCP.I) "Telecomunicaciones/TIC" en la ciudad de Joao Pessoa, República Federativa del Brasil;

RESULTANDO: I) que para participar de ese evento la Ministra de Industria, Energía y Minería Ing. Elisa Facio dispuso la concurrencia de la Economista María José Franco, funcionaria de la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual del Ministerio de Industria, Energía y Minería;

II) que el Comité Consultivo Permanente I tiene como objetivo actuar como comité asesor de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones de la Organización de los Estados Americanos (CITEL/OEA), promoviendo el debate y la cooperación regional en cuestiones relacionadas con políticas, desarrollo y normalización de telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC);

III) que de la actividad de los diferentes Grupos de Trabajo durante las sesiones del CCP.I resulta la coordinación de acciones a nivel global y de la región, así como en lineamientos que luego pueden ser propuestas de política a nivel nacional;

CONSIDERANDO: I) que la participación en el citado evento resulta relevante en la medida que durante las reuniones de dicho Comité Consultivo, los países de la región avanzan en el desarrollo de posiciones comunes que luego presentan ante otras regiones en el marco de la Unión Internacional de Telecomunicaciones;

II) que en esta oportunidad se realiza la reunión preparatoria final previo a la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT) de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT);

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, por el artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990 en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el artículo 54 de la Ley N° 16.170 referida y artículo 46 de la Ley N° 19.924 referida, por los Decretos N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, N° 148/992, de 3 de abril de 1992, por el artículo 1° de Decreto N° 229/996, de 18 de junio de 1996, por los Decretos N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, N° 7/009, de 2 de enero de 2009, N° 108/015, de 7 de abril de 2015, y por el numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

LA PROSECRETARIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1°.- Designase en misión oficial entre los días 18 y 24 de agosto de 2024, en la ciudad de Joao Pessoa, República Federativa de Brasil a la funcionaria de la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual del Ministerio de Industria, Energía y Minería, Ec María José Franco para participar de la 45° Reunión del Comité Consultivo Permanente I (CCP.I) "Telecomunicaciones/TIC".

2°.- Otórgase 5 (cinco) días de viáticos al 100% por un importe de U\$S 690 (dólares estadounidenses seiscientos noventa con 00/100), 1 (un) día al 25% por un importe de U\$S 34,50 (dólares estadounidenses treinta y cuatro con 50/100) y 1 (un) día al 10% por un importe de U\$S 13,80 (dólares estadounidenses trece con 80/100). El costo total por concepto de viáticos en la ciudad de Joao Pessoa, Brasil, asciende a U\$S 738,30 (dólares estadounidenses setecientos treinta y ocho con 30/100), acorde a la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores vigente a partir del 1° de julio de 2024, el que se ajustará por las variaciones que surjan en la mencionada escala durante el período de la misión.

3°.- Abónase por concepto de pasaje, por el tramo Montevideo – Joao Pessoa - Montevideo, la suma total de hasta U\$S 713 (dólares estadounidenses setecientos trece con 00/00).



4°.- Impútase el gasto referido objeto del gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del país" y 2.3.2 "Pasajes al exterior contratados en el país", Unidad Ejecutora 010 Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual" del Inciso 08 "Ministerio de Industria, Energía y Minería" y se atenderán con cargo de la Financiación 1.1 "Rentas generales", Programa 369.

5°.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.

6°.- Comuníquese, publíquese y pase al Área de Planificación y Gestión Financiero Contable del Ministerio de Industria, Energía y Minería. Cumplido, archívese.


Dra. Mariana Cabrera Camejo
Prosecretaría de la
Presidencia de la República